



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:** el Informe N° 005387-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 08 de julio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 112-2024-DGIA-VMPCIC-MC, de fecha 29 febrero 2024, se aprobó las Bases de la primera convocatoria de los "Estímulos Económicos para el fomento de las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024 – Edición Bicentenario" y sus anexos: a) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, b) Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional, c) Concurso de Proyectos de Producción fonográfica, d) Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo, e) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, f) Concurso de Proyectos de Producción de Danza, g) Concurso de Proyectos de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes y h) Estímulo Económico para la Circulación Internacional de las Artes;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000005-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de mayo de 2024 y Resolución Directoral N° 000109-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2024, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza", a Karin Elizabeth Elmore Ramírez (DNI 10277242), Susana Aymin Roncal Tello (DNI 46198789) y Lucía Carolina Cielo González (DNI 45258107).

Que, con acta de evaluación de fecha 05 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto Solicitado
1	BAILON LIMACHI, CARLOS DAVID	PUNO	IN-SANO	S/ 15.000,00
2	BANCES SILVA, ALEX RODOLFO	LAMBAYEQUE	PUESTA EN ESCENA LA DANZA DE LA CHICHA	S/ 15.000,00
3	BORASINO MARTINEZ, CECILIA	LIMA	ULTRAMAR	S/ 15.000,00
4	CABELLOS IZQUIERDO, MARLON EDGAR	LIMA	BABELIMA	S/ 15.000,00
5	CCERARE PANIORA, JORGE DAVID	APURÍMAC	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA DANZA "CANASTEROS DE MOLINOPATA"	S/ 15.000,00
6	CHUGNA VELIZ, MANUEL ELVIS	AMAZONAS	ROSTROS Y RASTROS AMAZÓNICOS: EL RETORNO DE LA NACIÓN BAGUA	S/ 15.000,00
7	COILA GONZALES, LEONCIO	MOQUEGUA	PROYECTO DE DANZA ANCESTRAL "MARTES ANATA"	S/ 12.700,00
8	CORONADO MUÑOZ, CARLA VIRGINIA	LIMA	TEMPORADA VICTORIA EN EL ESPEJO	S/ 14.612,00
9	GARCIA SAAVEDRA, ROSA MILAGRO	LIMA	"LA REDONDEZ DEL MUNDO"	S/ 15.000,00
10	GARRIDO LECCA URANGA, VERONICA LUCIA	LIMA	ECOS	S/ 15.000,00
11	GHIRETTI MATUTE, MARIA FRANCESCA	CUSCO	VERDE ESMERALDA (PERFORMANCE EN DANZA)	S/ 15.000,00
12	HUAMANI VASQUEZ, LENIN OMAR	AYACUCHO	I TROMPIEZO WAYLLACHERO: FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL	S/ 15.000,00
13	LOPEZ MACHACA, FRANKLIN DAVID	AREQUIPA	DANZAPERU	S/ 14.350,00
14	MITACC HUARCAYA, KELLY LISVET	AYACUCHO	DANZA NAN RUAY - UNIENDO PUEBLOS	S/ 14.982,00
15	OCHOA CONDORI, MAXIMILIANA	MOQUEGUA	REMEMBRANZA ANCESTRAL DE LA DANZA EL KOMAILE - FESTIVIDAD DEL AGUA	S/ 11.200,00
16	PEÑA HURTADO, FATIMA TUANY ALEXANDRA	ICA	OBRA DE DANZA - SOLAS	S/ 14.885,00
17	PEREZ AYCA, FRANCESCA ROMINA	TACNA	LA HISTORIA DETRÁS DE LA DANZA	S/ 14.950,00
18	RAMOS MENDOZA, MARIA GUADALUPE	LIMA	CUERPO MEMORIA	S/ 15.000,00
19	TREMENDA. ESPACIO CULTURAL	LIMA	PUNTOS DE FUGA	S/ 15.000,00
20	VALDEZ USSEGLIO, MARIA LAURA	AREQUIPA	YACHAY	S/ 15.000,00
21	VALENCIA GARCIA, ROSA LEONOR	LIMA	MIGUELINA Y EL OLVIDO ESPECTÁCULO MULTIDISCIPLINARIO	S/ 14.990,00
22	VIZCARRA CORNEJO, LUIS AUGUSTO	LIMA	ORINAR SENTADO	S/ 15.000,00
23	ZUMAETA AURAZO,	CUSCO	MÍTICAS	S/ 15.000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	MARISOL			
--	---------	--	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR** disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 22,331.00 (veintidós mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES